

ACUERDO No. 102 DEL 15/12/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTel del SGR.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020 determina para las Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que “hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”.

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología y se rigen por los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017, Ley 1530 de 2012, Ley 1942 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y Acuerdo No. 58 de 2020.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, que constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, a dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

1. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
2. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.11.1. y 2.2.4.1.1.11.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.
3. Que el Artículo 2.2.4.1.1.11.4. Parágrafo del Decreto 1082 de 2015, establece que la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Bienal de Convocatorias. Por lo anterior, propondrá para aprobación del OCAD del Fondo de CTel los ajustes o actualizaciones necesarios y presentará informes periódicos al OCAD sobre el avance del mismo”.
4. Que el numeral 8. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), definió las condiciones para aumentar o disminuir convocatorias en el Plan bienal; así como lo ajustes o modificaciones al Plan Bienal.

5. Que con el objeto de cumplir las metas planteadas en materia de Ciencia Tecnología e Innovación en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y la necesidad de fomentar las capacidades investigativas que tengan un impacto directo en la generación de conocimiento en todos los niveles educativos, e impulsar el desarrollo económico y social en los territorios.
6. Que aunado a la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo generado en la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública del 14 de diciembre de 2018, suscrito entre los representantes del Movimiento Estudiantil y Profesorado y los Representantes del Gobierno Nacional, se expidió por el Congreso de la República, en uso de sus competencias, la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, “por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.
7. Que la Ley 1942 de 2018 asignó recursos mediante el artículo 53, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales, y apuestas productivas regionales, o la infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación, los cuales podrán ser presentados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Que con base en el mencionado artículo, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) aprobó la apertura de dos convocatorias en 2019 para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, siendo convocatorias públicas, abiertas y competitivas, con corte único, que contemplaron los siguientes Mecanismos de Participación: i) propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, ii) propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional vigente.
9. Que en virtud de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020, el cual establece que “Hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”, la solicitud de ampliación de nuevas convocatorias en el Plan Bienal 2019 - 2020 se registró por lo establecido en la Ley 1530 de

2012, la Ley 1923 de 2018 y los decretos, acuerdos y resoluciones que de las mismas se derivan.

10. Que sustentados en las necesidades de dar cumplimiento al Acuerdo generado en la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública y existiendo los recursos disponibles para la financiación de proyectos de inversión a que se refiere el artículo 53 de la Ley 1942 de 2018; el OCAD del FCTel en su sesión No. 85 del 11 de diciembre de 2020, con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar los ajustes o actualizaciones necesarios del Plan Bienal de Convocatorias se aprobó modificar el numeral 8. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), eliminando el texto “...*así como no podrán presentarse ajustes o modificaciones al Plan Bienal, durante el último trimestre de la vigencia del mismo.*” para incluir en el cronograma del Plan Bienal la “*Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas*”

(ii) TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.12.2. estableciendo que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
2. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.12.2. estableciendo que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
3. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignando la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
4. Que la Ley 1942 de asignó mediante el artículo 53, hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00) para promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos de inversión

encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; o de proyectos de infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación.

5. Que con base en el mencionado artículo, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, conforme las decisiones adoptadas por el OCAD del FCTel en su momento, publicó el 4 de marzo y el 07 de octubre de 2019 las convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, siendo unas convocatorias públicas, abiertas y competitivas, con corte único.
6. Que como resultado de estas convocatorias se tienen 92 proyectos aprobados y 3 proyectos pendientes por aprobar en lo que resta del año 2020 (51 del Mecanismo 1 y 44 del Mecanismo 2) por valor de \$172.015.328.911,73 del FCTel-SGR.
7. Que con base en lo anterior se tendría un saldo para la aprobación de nuevos proyectos enmarcados en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1942 de 2018 por valor de \$77,984,671,088.26.
8. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 84 del 11 de diciembre de 2020 decidió modificar el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020) en el sentido de incluir en el cronograma la apertura de convocatoria 11 del FCTel “ Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas.”

(iii) SOLICITUDES DE ACLARACIONES A PROYECTOS EN ACUERDOS DEL OCAD.

1. Que de acuerdo con los antecedentes normativos del Sistema General de Regalías, se ha considerado la corrección de la información originada por discrepancia en la información reflejada en el SUIFP- SGR frente a la consignada en los soportes del proyecto o en las actas o acuerdos de viabilización, priorización o aprobación.
2. Que el siguiente proyecto viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías:

BPIN	Nombre Programa/Proyecto	Acuerdo Aprobación	Tipo
2020000100247	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS A CAFICULTORES DURANTE EL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ CON IMPACTO SOBRE LA CALIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Acuerdo 100 de 2020	ACLARACIÓN: El proyecto BPIN 2020000100247 fue aprobado mediante el artículo 43 del Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020, en el cual se requiere aclarar la información de la razón social de la entidad.

3. Que mediante radicados 20204020337912, 20204020348192 del 25 de noviembre y 2 de diciembre respectivamente, la Federación Nacional de Cafeteros solicita aclarar la información del proyecto reflejada en el acta No. 83 y el Acuerdo No. 100 de 2020, en el sentido de indicar claramente la información de la razón social de la entidad designada ejecutora Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité de Cafeteros de Santander (actuando en su doble condición de Administradora del Fondo Nacional del Café y Entidad Gremial de Derecho Privado).
4. Que la solicitud de aclaración antes mencionada no altera el sentido material de la decisión previamente adoptada, por lo que el OCAD del FCTel del SGR, aprueba la aclaración y las correcciones en los términos solicitados

(iv) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades designadas ejecutoras y a las instancias públicas encargadas de adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, con citación enviada a través de correo electrónico del 7 de diciembre de 2020, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LXXXV del 11 de diciembre de 2020.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 85 del quince (15) de diciembre de 2020, suscrita por la presidenta y la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDA:

TITULO I

PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 1. MODIFICAR numeral 8. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019-2020, el cual quedará así:

En cumplimiento del párrafo del artículo 2.2.4.1.1.9.4. del Decreto 1467 de 2018 que señala que la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Bienal de Convocatorias, propondrá para aprobación del OCAD del Fondo de CTel los ajustes o actualizaciones necesarios y presentará informes periódicos al OCAD sobre el avance del mismo, se informa que para tal efecto se tiene previsto que:

Solo se modificará el plan bienal de convocatorias en los siguientes casos:

- a) Cuando la convocatoria que este en curso modifique su cronograma.
- b) Cuando se presenten cambios en el Plan Nacional de Desarrollo y/o Plan de Desarrollo Departamental que ameriten la actualización del PAED.
- c) Cuando se presenten modificaciones en la asignación presupuestal del FCTel del SGR.

En caso de que se requiera modificación para aumentar o disminuir convocatorias en el Plan bienal, se presentará versión de ajuste o actualización del mismo en sesión del OCAD para su aprobación.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR numeral 6 Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019-2020 “Cronograma”, de la siguiente manera:

Incluir en el cronograma del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), la apertura de la convocatoria No 11 del FCTel “*Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas*”. El cronograma propuesto para la apertura cierre, evaluación y publicación del listado de elegibles de la convocatoria es el siguiente:

Nº	CONVOCATORIA	2019												2020								2021						
		BAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1	Programa de Becas de Excelencia Doctoral de Bicentenario (Corte 1 y 2)	AP	CR	EV	LE	AP	CR	EV	LE	AP	CR	EV	LE															
2	Fortalecimiento de capacidades institucionales de las ES públicas 1	AP	CR	EV	LE	AP	CR	EV	LE																			
3	Fortalecimiento de capacidades institucionales de las ES públicas 2							AP	CR	EV	LE																	
4	Apropiación Social de la CTel y Vacaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios en el marco de la celebración del Bicentenario	JV	JV	AP	CR	EV	LE																					
5	Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios en el marco de la celebración del Bicentenario	JV	JV	AP	CR	EV	LE																					
6	Investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación	JV		JV	AP	CR	EV	LE																				
7	Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario	JV		JV	AP	CR	EV	LE																				
8	Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones	JV		JV	AP	CR	EV	LE																				
9	Fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana												AP	CR	EV	LE												
10	Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19															AP	CR	EV	LE									
11	Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas																					AP	CR	EV	LE			

AP: Apertura
CR: Cierre
EV: Evaluación
LE: Lista de elegibles.
JV: Jornada de validación.

TITULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 3. APROBAR los términos de referencia de la Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

TITULO III

ACLARACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ACUERDOS PROFERIDOS POR EL OCAD

ARTÍCULO 4. ACLARAR el artículo 43 del Acuerdo 100 del 24 de noviembre de 2020 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, respecto a la información de la razón social de la entidad ejecutora, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
202000100247	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS A CAFICULTORES DURANTE EL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ CON IMPACTO SOBRE LA CALIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4,455,066,294.00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER		Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2021	\$2,843,490,503.00

Departamentos - SANTANDER	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$456,449,195.00
Departamentos - SANTANDER	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2023	\$416,937,198.00
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 3,716,876,896.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Cámara de Comercio de Bucaramanga	Propios	2021	\$7,999,998.00
Privadas - Cámara de Comercio de Bucaramanga	Propios	2022	\$7,999,998.00
Privadas - Cámara de Comercio de Bucaramanga	Propios	2023	\$8,000,004.00
Privadas - Cenicafé	Propios	2021	\$92,500,000.00
Privadas - Comité de Cafeteros de Santander (FNC)	Propios	2021	\$341,025,769.00
Privadas - Comité de Cafeteros de Santander (FNC)	Propios	2022	\$68,355,753.00
Privadas - Comité de Cafeteros de Santander (FNC)	Propios	2023	\$92,307,876.00
Privadas - Cooperativa de Santander	Propios	2021	\$15,000,000.00
Privadas - Cooperativa de Santander	Propios	2022	\$15,000,000.00
Privadas - Cooperativa de Santander	Propios	2023	\$30,000,000.00
Privadas - Cooperativa Nororienté	Propios	2021	\$15,000,000.00
Privadas - Cooperativa Nororienté	Propios	2022	\$15,000,000.00
Privadas - Cooperativa Nororienté	Propios	2023	\$30,000,000.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$3,716,876,896.00	N.A.	\$ 0.00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER ¹		Valor SGR		\$ 3,440,549,107.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MINCIENCIAS		Valor SGR		\$ 276,327,789.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 57 de 2020			

Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
--	---	------------------------

¹ Actuando en su doble condición de Administradora del Fondo Nacional del Café y Entidad Gremial de Derecho Privado.

Ejecutor sugerido:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER ²	\$ 3,440,549,107.00	\$ 738,189,398.00	\$4,178,738,505.00
Instancia propuesta para contratar interventoría:	MINCIENCIAS	\$ 276,327,789.00	\$ 0.00	\$ 276,327,789.00
Totales		\$ 3,716,876,896.00	\$ 738,189,398.00	\$4,455,066,294.00

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXXXV del 11 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 6. NOTIFÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXXXV del 11 de diciembre de 2020, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020



Sandra de las Lajas Torres Paz
SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESIDENTA DELEGADA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

² Ibidem

Nelson Andrés Calderón Guzmán

Nelson Andrés Calderón Guzmán
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (11-12-2020)

Fecha de firma del Acta No. 85 soporte del presente acuerdo: (15-12-2020)

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Edwin Mendoza Dueñas 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Cesar Augusto Trujillo 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Melissa Jiménez Rojas 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Irina Alexandra Arroyo 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán 
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.